

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001-40-03-045-**2018-00758-00**

Téngase como revocado el endoso en procuración del título base de la ejecución de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA al abogado JUAN CARLOS AVELLA RICAURTE.

Asimismo, se tiene como endosatario en procuración al Dr. SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ HERRERA, quien ya había sido autorizado con antelación para actuar dentro del presente asunto, de lo cual da cuenta el auto dictado el 3 de abril de 2020.

Se requiere a la parte ejecutante para que cumpla lo señalado en el numeral 2 de la providencia mencionada en el párrafo anterior, visible a folio 53 del cuaderno 1 del expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a25b90fae4745441c86e1b40fd5afb723803b5f2a4a8e5bbe8a6ef532e6f3f9

Documento generado en 26/10/2020 10:58:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>